

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRULIGHT S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSTRULIGHT S.A., realizó el cambio del objeto social y Reforma del estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 9 de mayo del 2013. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC.DIC.P.13. 0394 de 27 JUN 2013

Se reforma el artículo cuarto el mismo que dirá:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO social.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: La compañía podrá dedicarse a una o más cualesquiera de las siguientes actividades: La construcción, planificación, realización de estudios de factibilidad técnica o económica, equipamiento, reparación, conservación, mantenimiento y administración de toda clase de obras civiles, de uso público o privado, tales como calles y vías urbanas, carreteras de todo orden, puentes, alcantarillas, acueductos, represas, lotizaciones, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, edificios, plantas industriales, líneas de transmisión eléctrica y telefónica, instalaciones petroleras, plantas de tratamientos de agua, redes de distribución de agua potable. También podrá dedicarse a la construcción de toda clase de obras metalmecánicas, inclusive de maquinarias, equipos, herramientas, muebles y artículos de carpintería metálica y madera. A la compra, administración avalúos, peritajes, corretajes, comisión o mandato comercial y explotación de bienes muebles e inmuebles. Alquiler de maquinarias y equipo pesado en general, a la importación, fabricación y/o comercialización de toda clase de bienes necesarios para la construcción, ferretería, equipos camioneros, maquinarias y sus correspondientes implementos suministros repuestos y accesorios, administración, equipamiento, reparación, mantenimiento, o señalización de las obras recibidas en líneas anteriores, así como la representación de fabricantes y distribuidores nacionales o extranjeros, de tales bienes. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la Ley, que tengan relación directa con sus finalidades.

Portoviejo,

27 JUN 2013


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Ybethd
3013-06-27
Exp. No. 34552